

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000122 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE DE TERRENO NUMERO 53 CERRITOS** identificado con folio de matrícula 202-46019 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico **EL QUIMBO”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000122 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE DE TERRENO NUMERO 53 CERRITOS”**, identificado con folio de matrícula 202-46019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO NUMERO 53 CERRITOS”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46019 código catastral No. 413060001000600560000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 Has. 7106 metros cuadrados de acuerdo a lo establecido dentro de la Resolución 00867 del 26 de mayo de 2005 del INCODER y lo establecido dentro de la resolución 363 del 02 de noviembre de 2011, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, la cual no ha sido registrada dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46019 y cuya obligación correspondía al adjudicatario y cuyos linderos son:

Teniendo como punto de partida el número 71 en donde coinciden los linderos de la Empresa Comunitaria Los Cocos, La quebrada Mochileros, Luis A Rodriguez y el interesado, se continúa así: NOROESTE, en distancia de 980 metros con Luis A Rodriguez, puntos 71 a 59ª ORIENTE: En distancia de 114 metros y carretera al medio con Benigno Cruz Puntos 59 a 58 y en distancia de 39 metros con José Elí Rivas y carretera al medio, puntos 58 a 57ª, SURESTE, En distancia de 940 metros con Arnulfo Álvarez, puntos 57 a 72, OCCIDENTE, En distancia de 104 metros y la quebrada Mochilero al medio con la Empresa comunitaria Los Cocos, puntos 72 a 71 y cierra en el

punto de partida y con un área de 10 Ha 679,91 M2 cuadrados, de acuerdo al plano elaborado por EMGESA S.A.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**LOTE DE TERRENO NUMERO 53 CERRITOS**” deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER, actual titular inscrito del derecho real de dominio del bien inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores ANGEL MARÍA AQUITE OSORIO Y NUBIA VALDERRAMA QUINTERO, identificados con cédulas de ciudadanía número 12.206.259 y 55.110.856 de Gigante respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.